

**CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LAS
INDUSTRIAS NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL – COTECMAR**

ESTUDIO DE MERCADO ADM- 042 -26

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED AUTÓNOMA CON
ENERGÍA SOLAR (05 LUMINARIAS) EN TORRES DE ILUMINACIÓN – PLANTA MAMONAL**

**CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
ABRIL 2026**

El presente documento incluye información técnica que no deberá ser duplicada, utilizada, ni divulgada para ningún propósito distinto al de ser incluido como fundamento técnico para la presentación de ofertas del presente ESTUDIO DE MERCADO- RFQ.

Tabla de Contenido

1. OBJETO Y ALCANCE	3
2. ANTECEDENTES	3
3. ALCANCE DEL SERVICIO.....	4
4. CRONOGRAMA DE ENTREGA Y CORRESPONDENCIA	5
5. FORMA DE PAGO.....	6
6. OFERTA	6
6.1. Presentación de la oferta	6
6.2. Periodo de validez de la oferta.....	7
6.3. Plazo de ejecución	7
7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES	8
7.1. Adendas.....	8
8. VERIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS	8
9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	9
10. NEGOCIACIÓN - OPCIONAL	10
11. CAUSALES DE RECHAZO.....	10
12. ACLARACIONES.....	11
13. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	11
14. CONFIDENCIALIDAD	12
15. CONTENIDO DE LA OFERTA	13
16. ASIGNACION DEL CONTRATO	13

1. OBJETO Y ALCANCE

COTECMAR, Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, marítima y fluvial legalmente constituida, que tiene como objeto social principal propender por la generación y el desarrollo del conocimiento científico y tecnológico en la Industria Naval, Marítima y Fluvial y en proyectos y programas que tengan aplicación las capacidades adquiridas por Cotecmar a través de la investigación científica, la adaptación y aplicación de tecnologías nacionales y extranjeras, la transferencia de resultados de las investigaciones y la asesoría en estas áreas para el desarrollo tecnológico con el fin de mejorar la competitividad de la industria naval, marítima y fluvial y actividades industriales y comerciales diferentes a la industria naval en las que tengan aplicación las capacidades adquiridas por Cotecmar.

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, está interesada en recibir ofertas para el **SERVICIO SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED AUTÓNOMA CON ENERGÍA SOLAR (05 LUMINARIAS) EN TORRES DE ILUMINACIÓN – PLANTA MAMONAL.**

2. ANTECEDENTES

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial – COTECMAR –, es una persona jurídica sin ánimo de lucro, de participación mixta, creada bajo el amparo de la Ley 29 de 1990 y el Decreto Ley 393 de 1991, con régimen jurídico del derecho privado, sujeta a control fiscal de la Contraloría General de la República y vinculada al Ministerio de Defensa Nacional; domiciliada en Cartagena de Indias D. T. y C., República de Colombia, dedicada al desarrollo de actividades científicas y tecnológicas en el campo naval, marítimo y fluvial; con énfasis en la prestación de servicios de construcción, reparación y mantenimiento de buques y artefactos navales. así como la prestación del servicio de diagnóstico, reparación, mantenimiento y montaje de motores diesel, transmisiones marinas, sistemas eléctricos, sistemas integrados de automatización y control y sistema de aire acondicionado y refrigeración.

Atendiendo lo anterior y previa revisión del directorio de prestadores de este servicio, hemos encontrado su referencia, por lo cual le invitamos a presentar una propuesta técnico-económica para proceder a realizar un estudio de mercado, mismo que podrá servir de base para la verificación de las condiciones de mercado para efectos de la toma de decisión en cumplimiento de los requerimientos del cliente interno y de cara al Manual de Contratación vigente de la Corporación.

La Ley Aplicable al RFQ y al Contrato es la ley de la República de Colombia, entendiéndose por ésta la Constitución Política, las leyes y demás regulaciones vigentes, en cualquier materia, incluyendo, pero sin limitarse a aquellas de derecho privado y propiedad intelectual,

así como aquellas que las deroguen, modifiquen, adicionen, y/o complementen. La Ley Aplicable incluye, además, las estipulaciones de este RFQ, el Contrato que se llegare a suscribir, el Manual de Contratación de COTECMAR y las propias de los negocios internacionales. La Ley Aplicable se presume conocida por todos los Interesados y/u Oferentes.

Para mayor claridad, el presente RFQ está sometido en todo a las leyes colombianas vigentes, que sean aplicables en todos los aspectos. COTECMAR no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la ley colombiana, y los Interesados y/u Oferentes así lo entienden.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

La Corporación de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de la Industria Naval, Marítima y Fluvial - COTECMAR, está interesada en recibir ofertas de empresas especializadas para la prestación del servicio de **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED AUTÓNOMA CON ENERGÍA SOLAR (05 LUMINARIAS) EN TORRES DE ILUMINACIÓN – PLANTA MAMONAL**. El servicio deberá contemplar la evaluación de migración hacia luminarias LED alimentadas con energía solar, especialmente en poste de mayor altura, con el objetivo de minimizar afectaciones derivadas de las condiciones operacionales del complejo.

La ejecución del servicio deberá realizarse conforme a las especificaciones técnica de los equipos a instalar y a las condiciones particulares del sitio, especialmente considerando que la altura aproximada de los postes es de 30 metros:

Pais de fabricación	E.E.U.U.
Flujo Luminoso	40.000 Lumens ó superior
Potencia de consumo	400 W ó inferior
Eficacia	100 Lum/W ó superior
Temperatura del color	5.000 K ó superior
Auto-Sensing Voltage	120 - 277 [V]
Protección del Driver	Contra sobre voltaje / sobrecorriente
Aplicación	Industrial pesado (Astillero)
Apto para uso en ambiente marino / Resistente a Golpes	Si
Temperatura ambiente máxima	40°C ó superior
Apto para uso en presencia de humedad	Categoría UL o similar
Protección contra corrosión	Nema 4X o similar
Grado de hermeticidad	IP66
A prueba de vibración	3G ó superior
Horas de operación de la óptica de LED	100.000 horas ó superior

Las condiciones generales del servicio son las siguientes

- Verificar si los postes existentes son funcionales y adecuados para la implementación del sistema proyectado.
- Identificar posible restricciones operativas y estructurales.

El oferente debe presentar 3 alternativas de ejecución:

- ALTERNATIVA 1 Llave en mano: Suministro integral del servicio, incluyendo equipos de elevación, personal, materiales, insumos, montaje, pruebas y puesta en operación.
- ALTERNATIVA 2 Llave en mano (2): Suministro integral del servicio, personal, materiales, insumos, montaje, pruebas y puesta en operación, siendo suministrado los equipos de elevación por COTECMAR.
- ALTERNATIVA 3 Suministro de materiales con acompañamiento técnico: Provisión de materiales por parte del contratista, con acompañamiento especializado durante las etapas de montaje, instalación y puesta en servicio, para lo cual se proyectaría la actividad con fuerza propia.

4. CRONOGRAMA DE ENTREGA Y CORRESPONDENCIA

Fase del estudio de Mercado	Fecha Inicial	Fecha final
Apertura del estudio de mercado	24/04/2026	
Visita técnica	28/04/2026 09:00R	
Fecha y hora límite para la entrega de ofertas por parte de los OFERENTES.	07/05/2026 Hasta las 11:59am	
Periodo de evaluación Técnica-Económica de las Ofertas	07/05/2026	14/05/2026
Negociación (opcional)	Hasta el 20/05/2026	

En todo caso, siempre que las necesidades de COTECMAR así lo exijan o lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo de la asignación antes de su vencimiento e igualmente podrá prorrogar cualquier fase del estudio de mercado, lo cual, se dará a conocer a los participantes por medio de correo electrónico.

Toda la correspondencia que se dirija a COTECMAR con motivo de la presente solicitud de cotización, deberá ser enviada en formato electrónico no editable a la dirección que se establece a continuación:

Silvia Elisa Florez Peña
Jefe División Adquisiciones
Correo electrónico:
sflorez@cotecmar.com
Teléfono: 3173312035

Gabriel De la valle Diaz
Analista Adquisiciones
Correo electrónico:
Gdelavalle@cotecmar.com
Teléfono: 3044578264

Cualquier información enviada a correos electrónicos distintos al indicado anteriormente no será considerada para la evaluación respectiva.

No se aceptarán Ofertas presentadas con posterioridad a la Fecha de Cierre y a la hora indicada anteriormente; y para las Ofertas Ajustadas posterior al plazo dado por COTECMAR según sea el caso, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en este RFQ.

COTECMAR no recibirá y/o no abrirá ni evaluará ninguna Oferta u Oferta Ajustada que no haya sido presentada a través del medio antes indicado y/o que no haya sido presentada oportunamente según lo indicado anteriormente.

5. FORMA DE PAGO

La forma de pago deberá ser especificada dentro de su oferta por parte del oferente, sin embargo, se podrá negociar de acuerdo con las etapas o fases en que se enmarque el servicio.

6. OFERTA

6.1. Presentación de la oferta

La oferta debe enviarse a las siguientes direcciones de correo electrónico:

- Silvia Elisa Florez Peña, sflorez@cotecmar.com
- Gabriel de la Valle Diaz Gdelavalle@cotecmar.com

La documentación electrónica enviada por los proponentes debe ser compatible con las siguientes aplicaciones:

- Archivos de texto: Microsoft Word o PDF
- Hojas de cálculo: Microsoft Excel
- Presentaciones: Microsoft PowerPoint o PDF
- Archivos comprimidos: WinZip

Cuando COTECMAR lo estime conveniente, podrá prorrogar el plazo para presentar las ofertas, antes de la fecha límite para el recibo de estas. En tal caso lo comunicará mediante correo electrónico.

Así mismo, el proponente que participa en el estudio de mercado presenta su oferta bajo su responsabilidad y con el conocimiento de las normas que a nivel nacional le apliquen de acuerdo con la naturaleza del objeto contratado.

Para la presentación de la oferta se debe tener en cuenta que:

- La Oferta Económica deberá ser diligenciada de acuerdo con la información contenida en el presente RFQ y sus respectivos anexos.
- Las enmendaduras y otros cambios que se hagan en la Oferta deberán confirmarse en la misma con la firma del Oferente.
- Todos los Formularios anexos a la presente y los documentos de la Oferta, deberán ser firmados por el Oferente.
- La Oferta será presentada manifestando afirmativamente el propósito del Oferente de presentar una oferta seria, formal e irrevocable para participar de manera transparente y leal, en el presente RFQ.

6.2. Periodo de validez de la oferta

Las ofertas y tarifas presentadas tendrán validez durante doce (12) meses, contados a partir de la fecha prevista para su presentación.

En circunstancias excepcionales, la División de Adquisiciones de COTECMAR podrá solicitar el consentimiento del proponente para extender el período de validez. La solicitud y las respuestas a la misma se formularán por escrito. No podrá solicitarse ni permitir a un Proponente que modifique su Oferta al aceptar conceder una extensión.

6.3. Plazo de ejecución

En caso de llegar a realizar una contratación resultado de este estudio de mercado, la duración será según lo acordado contados a partir de la firma del contrato y aprobación de las pólizas a que haya lugar. Así mismo se realizará revisión y verificación del servicio con el fin de determinar la continuidad en la prestación del servicio.

6.4. Costos derivados de Participar en el RFQ

Todos los costos vinculados a la preparación y elaboración de la información para responder a esta ESTUDIO DE MERCADO estarán a cargo del proponente. COTECMAR no asumirá responsabilidad por dichos costos en ningún caso, independientemente del tratamiento o de los resultados de la oferta presentada.

Igualmente, corresponderá a cada Interesado y/u Oferente la responsabilidad exclusiva y excluyente de determinar, evaluar y asumir los impuestos, retenciones, estampillas, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración y ejecución del Contrato, según corresponda bajo la Ley Aplicable y el Contrato, para lo cual se recomienda a cada Interesado y/u Oferente obtener asesoría calificada. Por lo anterior, el riesgo impositivo le corresponde a cada Interesado y/u Oferente por lo que es su responsabilidad valorarlo y considerarlo en el costo de la oferta. COTECMAR

no será responsable en ningún caso de dichos costos y/o gastos, cualquiera que sea el resultado del RFQ.

Ni la recepción de este RFQ por cualquier persona, ni cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al Contrato o a este RFQ, debe considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal, financiera, técnica o de otra naturaleza a cualesquiera de dichas personas por parte de COTECMAR.

6.5. Conveniencia de las Ofertas

COTECMAR podrá desestimar una o todas las Ofertas cuando el desarrollo del estudio de mercado no garantice el cumplimiento de sus objetivos.

7. MODIFICACIONES Y ACLARACIONES

7.1. Adendas

Todas las Adendas se enviarán por correo electrónico o cualquier otro medio que pueda garantizar la certeza de la entrega, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se emitan dichas Adendas.

Por iniciativa propia, COTECMAR podrá emitir Adendas aclaratorias o modificatorias y, en su caso, ampliar el plazo para la presentación de ofertas antes de la fecha límite para dicha presentación.

Las adendas que interpreten aclaren, modifiquen o complementen esta invitación o sus anexos formarán parte integrante de la misma a partir de la fecha de su publicación y serán consideradas por los licitantes en la preparación y formulación de sus ofertas.

8. VERIFICACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACION DE CONTRATOS

COTECMAR se reserva el derecho de admitir aquellas Ofertas que presenten defectos de forma, siempre que éstos no afecten el propósito e integralidad del objeto del estudio de mercado, ni no alteren el tratamiento igualitario entre los proponentes.

Dentro del término previsto para la evaluación de las Ofertas, COTECMAR verificará que se encuentren habilitadas jurídica, financiera y técnicamente, y efectuará en la ponderación de acuerdo con la metodología que se señala en el presente estudio de mercado

9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de la oferta será objetiva, a partir del análisis técnico y económico de las mismas. Es objetiva de acuerdo con el ofrecimiento más ajustado a los requerimientos de COTECMAR y a los objetivos buscados

9.1. Factores Ponderables.

Evaluación Técnica:

La verificación técnica de las ofertas se realizará de conformidad con los siguientes parámetros:

CRITERIOS	PONDERACION
Eficiencia energética	25 puntos
vida útil esperada de la solución	5 puntos
Respaldo posventa y disponibilidad de soporte técnico	20 puntos
Precio	50 puntos
Puntuación final	100 puntos

El puntaje máximo por criterio se otorgará al oferente que ofrezca las mejores condiciones de cada aspecto, y de manera ponderada al resto de ofrecimientos.

9.1.1. Eficiencia energética:

Se asignará el mayor puntaje de 25 puntos a la oferta que presente la mejor relación entre desempeño energético, Las demás ofertas recibirán puntaje proporcional.

9.1.2. Vida útil de la luminaria:

Se asignará el mayor puntaje de 5 puntos a la oferta que presente la mayor vida útil, las demás ofertas recibirán puntaje proporcional. Se debe especificar claramente en su oferta.

9.1.3. Respaldo posventa y soporte técnico:

Si la empresa oferente cuenta con respaldo posventa en Cartagena, con tiempo de atención menor a 24 horas obtendrá 20 puntos, de lo contrario se asignará 0 puntos.

9.1.4. Evaluación Económica:

La metodología para utilizar para evaluar la propuesta desde el punto de visto económico será la oferta que cumpla con el alcance técnico y corresponda al menor valor económico por ítem ofertado de la siguiente forma para cada alternativa:

Propuesta Económica		Resultado
1	La propuesta económica presentada por los oferentes tendrá una valoración proporcional a la oferta de menor valor y debe ser presentado antes de Impuestos.	Puntaje= $\sum$ [(menor valor económico ofertado / valor económico ofertado) * 25 puntos

Como se debe generar oferta en 3 alternativa la oferta económica contener como mínimo la siguiente información:

ALTERNATIVA	Valor Unitario luminarias sin IVA	Valor total Luminarias sin IVA	Valor del Servicio de montaje e instalación sin IVA
ALTERNATIVA 1 Llave en mano: incluyendo equipos de elevación			
ALTERNATIVA 2 Llave en mano (2): los equipos de elevación los asume COTECMAR.			
ALTERNATIVA 3 Suministro de materiales con acompañamiento técnico			

Es importante aclarar que el oferente puede ofertar en 1, 2 o en las 3 alternativas.

10. NEGOCIACIÓN - OPCIONAL

Una vez realizada la verificación o evaluaciones antes citadas, COTECMAR podrá, en caso de que así lo considere, citar a los proponentes a negociación, para lo cual, procederá a enviar la citación mediante correo electrónico indicando a lo(s) proponente(s) las solicitudes o recomendaciones que debe tener en cuenta para mejorar la oferta.

11. CAUSALES DE RECHAZO

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- Cuando se presente la oferta en forma condicionada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando se presente en forma extemporánea.
- Cuando esté incompleta, en cuanto omitan la inclusión de alguno de los formularios

exigidos, se presenten sin ser diligenciados, no cumplan lo especificado en las instrucciones dadas, o dejen de incluir alguno de los documentos necesarios para la comparación de las ofertas, cuando no envíen la información solicitada por COTECMAR en el término establecido por el requerimiento. En todo caso COTECMAR se reserva el derecho de solicitar documentación y aclaraciones a los proponentes, cuando las mismas no impliquen modificación sustancial o de fondo de la oferta y se garantice el cumplimiento de los principios orientadores de los estudios de mercado adelantados por la Corporación.

- Cuando se dio plazo para subsanación y esta no se hizo, o se hizo de forma extemporánea.
- Cualquier intento de un proponente para influenciar a COTECMAR en el proceso de evaluación y comparación de ofertas, puede dar como resultado el rechazo de la oferta de dicho proponente

Si un proponente encontrase una contradicción o error en este documento durante la preparación de su oferta, deberá informarlo por escrito a COTECMAR, para aclarar o corregir de ser necesaria tal imprecisión COTECMAR finalizará este RFQ, si las propuestas presentadas no satisfacen las necesidades de la Corporación.

12. ACLARACIONES

COTECMAR podrá requerir a los proponentes las aclaraciones que considere necesarias, y solicitar los documentos que encuentre convenientes. Los proponentes deberán suministrar las aclaraciones, allegar los documentos o subsanar las omisiones que correspondan, según los requerimientos que al efecto le formule COTECMAR, o por correo electrónico si así lo determina COTECMAR en el plazo que se señalará de manera expresa dentro del texto del requerimiento.

Dichas aclaraciones serán presentadas mediante escrito que deberá radicarse en COTECMAR (VÍA CORREO ELECTRÓNICO) dentro del plazo que al efecto se conceda. La información que se remita extemporáneamente, excediendo el plazo que se conceda al efecto, se tendrá por no recibida, y no será analizada ni tenida en cuenta para efectos de la evaluación de la oferta.

13. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

Con carácter general, las condiciones de contratación de COTECMAR incluyen:

Garantías/ Pólizas: Teniendo en cuenta lo establecido en su Manual de Contratación vigente, y en virtud de la naturaleza, plazo, riesgo y consideraciones de la compra del objeto del estudio de mercado, COTECMAR solicita, entre otras garantías/ pólizas, las siguientes:

- Póliza de cumplimiento de la presente Oferta, por una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) mes más, contados a partir de la fecha del contrato.
- Póliza que garantice la calidad de los servicios, por una suma asegurada equivalente al cincuenta por veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha del acta de entrega a satisfacción.
- Póliza que garantice el pago de salarios y prestaciones sociales, por una suma asegurada equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución de la oferta y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de este.
- Póliza que garantice la Responsabilidad Civil Extracontractual, por una suma asegurada equivalente a 500.000.000=, vigente por el plazo de ejecución y seis meses más contados a partir de la fecha del contrato.

Minuta Contractual: La firma de contratos estará sujeta a las etapas de negociación que se lleven a cabo, buscando mejorar y/o aclarar los detalles de las ofertas seleccionadas.

Exención de Responsabilidad: El proveedor deberá asumir todos los costes ocasionados por la presentación del presupuesto, el posterior perfeccionamiento y ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en las leyes civiles y mercantiles, y de acuerdo con su patrimonio y naturaleza.

14. CONFIDENCIALIDAD

La información suministrada para la apertura y desarrollo del presente estudio de mercado, así como los derechos de propiedad intelectual que precedieron pertenecen única y exclusivamente a COTECMAR, por tanto, seguirán bajo su titularidad, razón por la cual, el envío de algún tipo de información o documento con ocasión a este estudio de mercado no implica per se una transferencia en favor del proponente participante.

En ese orden, el contratista se abstendrá de divulgar, revelar, poner a disposición de terceros y/o usar en beneficio propio, en beneficio de un tercero o por medio de un tercero, toda la información recibida en el marco del presente estudio de mercado. Subsistiendo la presente obligación a la finalización del cronograma del mismo.

Por lo anterior, los proveedores proponentes con el recibido del presente estudio de mercado se comprometen a mantener la confidencialidad de la información compartida y a utilizarla únicamente para los fines del estudio de mercado. También debe garantizarse que cualquier persona que tenga acceso a la información confidencial se comprometa a respetar

su confidencialidad y a no divulgarla a terceros sin la autorización correspondiente.

Toda la información consignada en este documento incluyendo sus correspondientes anexos sólo podrá ser utilizada para los fines de presentación de propuesta requerida mediante el presente RFQ.

Los Oferentes serán responsables de advertir en el caso en que las ofertas contuvieran información confidencial, privada o que constituya secreto industrial de acuerdo con la ley colombiana, por lo que dicha información confidencial se mantendrá en tal condición y no será revelada a terceras personas sin la autorización previa, expresa y escrita de la parte reveladora.

No obstante, no se entenderá como información confidencial:

- Aquello que sea del dominio público, por una razón diferente del incumplimiento a la confidencialidad aquí pactada.
- Lo que esté en posesión de los Oferentes y que la hayan recibido legítimamente con anterioridad al inicio de la prestación del servicio que dio pie a la relación de las partes.
- Lo que por orden válida de autoridad competente deba revelarse en tal forma que pase al dominio público.

COTECMAR se reserva el derecho de revelar cualquier información relativa al presente RFQ a los usuarios indirectos, esto es, sin limitarse a, sus agentes y/o asesores, con el fin de cumplir con el objeto del presente RFQ.

15. CONTENIDO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser presentadas para el objeto establecido en el presente estudio de mercado, atendiendo todos los puntos de las especificaciones y condiciones establecidas en la misma.

16. ASIGNACION DEL CONTRATO

Agotadas las etapas del estudio de mercado, y en el evento en caso de que el resultado se considere conveniente de acuerdo con las necesidades de COTECMAR, se podrá realizar la asignación del contrato objeto del estudio, no obstante, COTECMAR se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta y de terminar el estudio de mercado, así como de rechazar todas las ofertas en cualquier momento, incluso con anterioridad a la asignación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad frente al proponente y sin tener la obligación de informarle al proponente los motivos de dicha decisión.

El presente estudio de mercado no genera compromiso u obligación para contratar, toda vez que no corresponde a un proceso de selección, sin embargo, en caso de recibir una oferta favorable, y según lo estipulado en la selección por condiciones específicas del Manual de contratación de COTECMAR, se podrá tomar como soporte para una eventual contratación.

Así mismo, COTECMAR se reserva el derecho de asignar parcialmente el suministro del del bien o servicio si a ello hubiere lugar, esto es, asignar a varios proponentes o asignar parcialmente el objeto del presente estudio de mercado. COTECMAR se reserva el derecho, en caso de adjudicar el Contrato, de modificar la cantidad de servicios, alcance y bienes especificados en este Requerimiento de Propuesta sin que esto conlleve un cambio en el precio o en otros términos y condiciones.

SILVIA ELISA FLOREZ PEÑA

Jefe de Adquisiciones -COTECMAR.

sflorez@cotecmar.com

3173312035

Elaboró: Gdelavalle- Analista de Adquisiciones.